



127/2022

4

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático Intercultural, Descentralizado y con Autonomías (...)".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 "(Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...". En caso de que el Pleno determine lo contrario a la propuesta de la Comisión, Secretaría del Concejo elaborará el respectivo Proyecto de Resolución Municipal de rechazo.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 060/2022 de fecha 06 de Diciembre de 2022, se consideró el PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL que en su parte resolutive señala en su "ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DECLARA INSUFICIENTE** el Informe Oral del Sub Alcalde del Distrito Municipal 1 Sr. Junior Freddy Salas Calle del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, motivo por el cual pierde la confianza del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, conforme la Ley Municipal N° 085 de Fiscalización".

Que, en Sesión Ordinaria N° 060/2022 se presentó el **INFORME DE VICEPRESIDENCIA** con Hoja de Ruta 5753/022 Proyecto de Resolución Municipal, en la misma intervinieron los concejales que observaron los antecedentes del presente proyecto de Resolución Municipal.

Que, la **Concejal Iris Alexsandra Flores Quispe PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JURÍDICA**, cuestiona, "...tengo una gran interrogante: dentro de los antecedentes de este proyecto menciona que ha llevado a cabo una sesión en Comisión, de acuerdo a nuestra estructura del Órgano Legislativo Municipal, existe el Pleno que es la Máxima Autoridad, la directiva y por supuesto las comisiones las van a realizar, las diferentes comisiones que el día de hoy nos encontramos con excepción de la directiva ya que esta tiene sesión de directorio 2 veces mínimo por semana, esa es la duda Presidente estaríamos incurriendo, la Concejal Fabiola Furuya al haber sesionado en Comisión lo cual no le atribuye dentro de lo que es el Reglamento General del Concejo, no se está basando en ninguna normativa y hace mención ella, no es que yo me esté inventando, está dentro de su informe de la petición de informe oral tanto del distrito 1 como el distrito 3, y esa gran consulta le tengo a la concejal Fabiola Furuya prácticamente le estoy consultando a la Concejal, porque prácticamente estaríamos viciados de nulidad, Presidente lo que usted ya lo ha mencionado no es el procedimiento que estaríamos cumpliendo". En una segunda observación indica "...Estamos todos los colegas concejales, en todo el derecho de acudir a todo lo que nos permite el reglamento general del concejo en el tema de fiscalización, muy de acuerdo tenemos peticiones de informe escrito, minutas de comunicación, peticiones de informe oral, pero lo que yo y la pregunta creo que ha sido clara, si no me he dejado entender ¿Por qué y bajo que artículo se ha respaldado la concejal para sesionar en comisión, cuando ella es parte de la Directiva? Esa es mi consulta directa porque prácticamente desde ahí estaríamos diciendo usted hace mención a una sesión en comisión y está claro este Informe entonces quisiera que eso al punto pueda responderme, y por último menciono "...Ya anteriormente hice mención al Informe de la Concejal

1

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



127/2022

3

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Fabiola ya que estamos tocando el punto en específico quiero nuevamente ratificar lo que dije y tal vez un poco aclararle a la concejal Furuya que ella mencionaba que el Pleno prácticamente atinge a todos los concejales, y es cierto pero a todos lo que yo quiero que ella pueda entender que dentro de la estructura del órgano Legislativo Municipal y nos divide al Pleno, la Directiva y las Comisiones correspondientes, esa prácticamente ha sido la pregunta específica que yo le he dado y voy a dar lectura a los antecedentes de su Informe que hace mención a la petición de informe oral en comisión, a fs. 12 de su informe 050 Indica remisión de Informe a petición de informe oral en el parágrafo VI. Remisión de Informe a Petición de Informe Oral en Comisión CMEAI/lo que sigue del Sub alcalde del Distrito Municipal N° 1 dirigido a Dennys Fabiola Furuya González Vicepresidenta del Concejo Municipal de El Alto en fecha 20 de Octubre del 2022 donde en la parte de conclusiones y recomendaciones explica que el Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 1 Señor Freddy Junior Salas Calle ante su inasistencia no se logró absolver las interrogantes de la Vicepresidenta del Concejo Municipal de El Alto hago referencia a esto Presidente porque quiero dar a conocer a los colegas concejales de que si bien la Vicepresidenta tiene todo el derecho de poder acudir a los medios de Fiscalización que le permite el Reglamento sin embargo no así dentro de sus atribuciones a las sesiones en comisión por lo cual me ratifico en lo que dije Presidente y es por lo cual que totalmente estamos viciados de nulidad desde el inicio de la petición en informe oral que ha ido ingresando acá en el Pleno del Concejo Municipal, y entonces pienso yo que pueda aclarar bajo el reglamento la Concejal Fabiola Furuya para que no quede interrogantes".

Que, el **Concejal Presidente del Concejo Municipal de El Alto**, indica que "...con esas preguntas concejal Vicepresidenta tomando en cuenta también que ya ha emitido un criterio en el punto inicial del tratamiento del Informe que ha presentado sobre la petición de informe oral del Sub Alcalde del Distrito 3 que tiene relación con la fundamentación sobre la nulidad que presentaría de acuerdo a la Ley de Fiscalización y también al Reglamento General aplicable en el Pleno del Concejo Municipal...".

Que, la **Concejal D. Fabiola Furuya Gonzalez Vicepresidenta del Concejo Municipal de El Alto** respondió, "...yo quiero manifestar a la Concejal Iris y a todos los concejales esta Concejal ha pedido una serie de PIE's y eso es lo que nos da paso a este PIOC en el Pleno del Concejo, porque es la petición de informe Oral que se en Pleno, dice bien clarito porque se puede dar un informe oral escrito es declarado Insuficiente es en ese caso, nosotros hemos declarado insuficiente ni siquiera Insuficiente no ha llegado ese Informe, son 2 o 3 PIE's que en el tiempo no se ha presentado..." "... está en el Informe escrito aquí dice no se ha respondido en el plazo establecido o en caso de urgencia o Inmediatez...". Respecto al Informe de petición oral del subalcalde del distrito Municipal N° 3 la Concejal evaluó bajo el siguiente criterio "...De las nueve preguntas que hemos solicitado al Sub Alcalde nosotros hemos hecho el análisis jurídico y técnico podemos evidenciar que de las nueve preguntas que se le ha hecho al Sr. Junior Salas quien ha sido posesionado el 23 de mayo y actualmente sería 7 meses en el cargo de alcalde que estaría fungiendo hasta el presente esta persona de las 9 preguntas 7 han sido declaradas insuficientes y dos preguntas suficiente por lo tanto la VICEPRESIDENCIA declara Insuficiente el Informe del

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



127/2022

2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Alcalde del Distrito Número 1 por lo cual hemos presentado la presente Resolución...". Por ultimo menciono "...Una vez más yo me estoy ratificando en el informe que hemos dado, donde mencione cuando no hay respuesta a las peticiones de informe escrito que ha pasado más de 20 días que no ha llegado informes escritos...".

Que, el Concejal Crithian D. Estevez Vilca Presidente de la Comisión de Genero, Generacional y Desarrollo Humano indica "...hemos notado, y hemos escuchado el informe de dos autoridades uno con bastante tiempo y el otro nuevo y ahora nos llega un informe menciona la Vicepresidenta del Concejo y como usted menciona presidente lo correcto es un proyecto de resolución municipal, nosotros ya hemos avanzado en todo el procedimiento por lo menos somos testigos de ello, no deberíamos de volver a tocar esto pero si se debería de subsanar este tema, no es mediante un informe la ley es expresa todo cog comunicado oficial que salga tiene que ser mediante una Resolución Municipal en cualquier instancia que se pueda derivar a consecuencia de este tipo de actos, así también lo indica la ley administrativa y se vuelva a presentar en otra sesión con todos los datos pertinentes eso es lo que en derecho corresponde...".

Que, la Concejal T. Guadalupe Mamani Presidente de la Comisión Administrativa Financiera, "...justamente tratando este tema es menester que se sienta en actas de como tenemos que hacer las peticiones de informe oral y en el art. 14 es claro Son convocatorias realizadas por las concejalas o concejales de las comisiones por intermedio de la Presidenta o Presidente del Concejo y en ese caso también me adhiero a la consulta de la Concejal Iris Vicepresidencia no está considerada como comisión, es parte del Directorio en ese sentido no tendría razón de ser una petición de informe oral tiene vicios de nulidad porque es un actuado no valedero, nuestro Reglamento es claro y si ahora se está tocando es que nosotros no podemos, sabiendo que estamos yendo en contra de la normativa continuar con estos pasos y es por eso que para que se sienta en actas colegas concejales al momento de admitir también nosotros estamos yendo en contra de la normativa si bien es cierto nosotros tenemos formas de fiscalización, nos tenemos que abocar a lo que dice el Reglamento y obviamente en esto de las atribuciones de los concejales esta pedir de manera escrita y creo que lo ha hecho la Concejal Furuya para eso si ha actuado de buena manera pero ya para hacer la petición de informe oral creo que nos hemos equivocando...".

Que, el Concejal Francisco Quispe Yujra Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, menciona "...hemos escuchado nosotros atentamente la petición de informe de la que ha pedido la Vicepresidenta, los Sub Alcaldes del Distrito 1 y 3 pero lastimosamente hemos visto que tal vez no ha tenido nuestra vicepresidenta sus atribuciones para llamar a un informe oral peor también tengo que ser bien claro en esta situación no se ha presentado el proyecto de Resolución Municipal en el tiempo establecido y esta carpeta no tendría un valor legal hermano Presidente entonces yo pediría personalmente que vayamos en votación para que se anule o vaya como bien ha dicho el colega que vuelva a la comisión correspondiente pero para mí no tiene valor legal...".

3

"El Alto de pie. Nunca de Rodillos"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



127/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que el pleno del Concejo Municipal de El Alto después de haber deliberado y sometido a votación, se rechaza por mayoría simple el Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Se **RECHAZA** el Proyecto de Resolución Municipal presentado por la Cjal. Dennys Fabiola Furuya Gonzalez, VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, que en su artículo primero resuelve se **DECLARA INSUFICIENTE** el Informe Oral del Sub Alcalde del Distrito Municipal 1 Sr. Junior Freddy Salas Calle.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los seis días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Abg. Rosalia Alaroca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO